

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-33

Junta Particular de 16 de Agosto de 1847.

Presidente

D. Felipe Equiluz.

Diputado y Herederos.

D. Man.^l Angel de Loma.
Gabriel de Herreran.
Manuel Aguilles.
Cayetano Tejeda.
Gale Suenz Vall.
Joaquin Aranguiz.
Greg. Vitaran.
Adrian de Herreran.

En Salinas de Arana, y en Sala
Capitular a diez y seis de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y siete, se
reunieron, bajo la presidencia del Teni
ente Alcalde D. Felipe Equiluz, en
Junta segun costumbre los D.^s res
del margen Diputado y herede
ros de la Comunidad de salas resi
dentes en esta villa, numero bastante
para formar acuerdos segun lo tie
ne establecido la misma Comunidad.

Oficio de este Admini-
strador en que in-
serta la contestacion
de la Direccion so-
bre el entrego de sa-
les y pago de las
minas.

y por mi el Infraescrito Vocal
Secretario se leyó el oficio siguiente
te,, Administracion de la fabrica de Sa-
linas de Arama— Con esta J^ara he recibi-
do una comunicacion de la Direccion Genl
de Sales, que entre otras cosas me dice
lo siguiente,, Esta Direccion general
ha tomado cuantas disposiciones son ne-
cesarias para que la consignacion de fon-
dos de esa J^ara sea cubierta con re-
gularidad y al recibo de esta orden
creo la misma Direccion que la ten-
dra ya en su poder la cantidad ne-
cesaria para atender al pago de las
obligaciones, de modo que los herede-
ros no vuelvan a reclamar por lo
que respecta al servicio corriente,
advirtiend^o V. a la Diputacion de la
Comunidad, que la Direccion gestiona
visivamente con la del Tesoro publi-
co para que perciban tambien lo
que se les adenda por atrasos de las
cosechas de 33^{ta}, 39^{ta}, 40^{ta}, y 41^{ta}. Por
su parte procurara V. remover to-
dos los inconvenientes que puedan
presentarse haciendoles responsables de los
perjuicios que a la Hacienda puedan
irrogarse de persistir la referida Co-
munidad en oponerse al entrego de las
sales, p^a sustituir inmediatamente los
alfolios.— Todo lo que ponga en cono-

cimiento de V., advirtiéndole meramen-
te, que para evitar atrasos y per-
juicios a la H.^{da} el 16 del corriente se
apresurara esa Diputación en esta Ofi-
cina para proceder al momento a los
entregos, según tengo manifestado en
mis anteriores comunicaciones por con-
venir así al mejor servicio; pues de
lo contrario tomare las disposiciones
que sobre el particular estime por
conveniente. D. que a V. m. ant. = Anana
14 de Agosto de 1847. Juan Valledor =
D.^a Diputado de la Comunidad de Here-
deros de estas Salinas, y Interada
la Junta, ha acordado y conteste la
siguiente, Diputación de Herederos de
sal de Anana = Reunida en este día
la Comunidad de Herederos de que soy
Diputado, he hecho presente el oficio
de V. en fha. catorce del corriente, en
el que asegura, que la Dirección Genl.
de Sales ha tomado todas las disposi-
ciones necesarias para que realicen
con puntualidad toda las obligaciones
corrientes de estas Salinas, y que ges-
tiona vivamente con la del Tesoro Pu-
blico para que perciba esta Comuni-
dad lo que sale adeudado por atrasos,
de las cosechas de 36, 39, 40, y 43,
y confiado, como es regular en tan

Contestación de
esta Comunidad
condescendiendo con
el entrega de 80,000
fruct. en la cantidad
3a de f. se cum-
plan las prome-
sas de pago.



terminantes promesas, me encargo
 esta Comunidad disponga desde lue
 go con V. el entrego de diez mil fa
 n. de sal en la forma acostumbra
 da y adaptando las precauciones o por
 tuncas para causar los menores da
 ños posibles en las Granjas. Quiera
 al mismo tpo esta Comunidad ponga
 V. en conocimiento de la misma Direc
 cion esta nra condescendencia, que
 la debe servir de estímulo a redoblar
 su actividad por que cuanto antes
 se nos haga justicia en nras preten
 siones de pagos; en la inteligencia
 de que si se frustrasen nras expe
 ranzas nos encesarremos en adelan
 te en los arbitrios de nra contrata,
 sosteniendo lo alli estipulado hasta
 en los Tribunales de Justicia. D^o que
 a V. m. ant. Arana y Agosto 16 de 1817 =
 El Administrador de las Salinas de Arana.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se cesó esta acta, que firmaron y yo Certifico.

Man. Angel de Luna

Gabriel de Herrera

Manuel Felix de Aguiar

Gabo Lauer y Villaverde Cayetano de Tejadas
 Gregorio de Artaza

J. J. J. J.

Adrian de Herrera